

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Septiembre de 2012.-  
DECRETO ALC. N° 1.674/12.-

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Informe N° 475/2012 del 27 de Agosto de 2012; Memorando N° 2110/2012 del 28 de Agosto de 2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita se confeccionen Anexos a Contratos primitivos de trabajadores en el marco de la ejecución del Nuevo Encuestaje Masivo de la Ficha de Protección Social.

**DECRETO:**

1.- Apruébanse los siguientes Anexos de Contratos a base de honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se señalan a continuación, que modifican la cláusula primera y cuarta de los contratos primitivos, celebrados con fecha 28 de Diciembre de 2011, en el sentido de ampliar las funciones a realizar y modificar la renta bruta a percibir, agregándose un bono de producción por \$200.000 (doscientos mil pesos) y bono de movilización por \$35.000 (treinta y cinco mil pesos), a partir del 20 de Agosto de 2012, el que se materializará a través de los Anexos mencionados, y siempre que se cumpla con las metas mensuales, de acuerdo a la calendarización efectuada por el Encargado Comunal y de acuerdo a la demanda de los usuarios:

NOMBRE	RUT	CARGO
Laura Flor Cerda Cruzat	10.732.935-8	Supervisora.
María Eugenia Gómez Soto	11.888.548-1	Encuestadora.
Araceli Fabiola Choque Cáceres	12.439.256-k	Prestadora.
Ilse Alejandra Soledad Urenda Urenda	11.466.999-7	Prestadora.
Carolina Alexandra Perez Fuentes	17.932.454-7	Prestadora.

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, los efectos jurídicos del contrato primitivo celebrado entre las partes con fecha 28 de Diciembre de 2011, que contrata a los prestadores ya individualizados.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.13, del Presupuesto Municipal Vigente.

**Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



RMAT/aca.  
Distribución:  
Dideco  
Dpto. Personal  
Dir. Control

